

Edicto No. SG -1300-2020

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.P-C-298-19, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 469 - 20

Panamá, 13 de Julio de 2020

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No. D-1174-19 de tres (3) de octubre de 2019, en contra del agente económico VIVA EL CRÉDITO.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)  
**Elías Elías Cabrera**  
Director Nacional de Protección al Consumidor.



(Fdo.)  
**Licdo. Osvaldo Espino P.**  
Secretario General

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Nueve (9) de Septiembre de dos mil veinte (2020), a las Nueve de la mañana (9:00 AM), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
**Licdo. Osvaldo Espino P.**  
Secretario General

